



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

16241 *Aprobación inicial modificación ordenanzas fiscales*

EXACCIONES FISCALES

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2015, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos que se indican al final, de conformidad con lo que dispone el artículo 17 del RDL 28/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un plazo de 30 días, a contar del siguiente al de publicación del presente edicto en el BOIB, para que las personas legitimadas puedan examinar el correspondiente expediente y presentar reclamaciones y sugerencias que crean oportunas.

Transcurrido el plazo indicado anteriormente, y en el supuesto de que no se haya presentado ninguna reclamación ni sugerencia, el acuerdo anterior quedará elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Tributos que se modifican:

- 11300 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
- 11600 Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos urbanos
- 30200 Tasa por la recogida de basuras i residuos sólidos urbanos
- 33900 Tasa sobre mercados y comercio en la vía pública

Sa Pobla, 6 de noviembre de 2015

El Alcalde
Gabriel Ferragut Mir

